



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.22.07.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2022. MEDIANE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 17 de junio de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 14 mediante suplemento de crédito (Expediente Nº 2022/2555), financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a la solicitud de modificación presupuestaria remitida a la Concejalía de Hacienda y que se detalla a continuación:

_Solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Presidencia, de fecha 17 de junio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 9202.226.04 "Gastos Jurídicos, contenciosos" por importe de 40.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 17 de junio de 2022, corregida error material con fecha 20 de junio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.

VISTA la memoria justificativa de la modificación presupuestaria suscrita por el Sr Secretario.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de



presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2022 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe propuesta de la Jefe del Servicio de Economía de fecha 17 de junio del 2022.

VISTOS los informes de Intervención nº 364 y 362 de fecha 17 de junio del presente.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2022 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 40.000,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
9202.226.04	Jurídicos, contenciosos	70.695,75€	40.000,00€	110.695,75 €
TOTAL			40.000,00	

FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	9.802.583,52€	40.000,00	9.842.583,52
TOTAL			40.000,00	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio

OBSERVACIONES:



de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo, PSOE y PP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica
de este documento,

EL ALCALDE Vº Bº

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES:

